BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4835

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 27 de diciembre al 2 de enero próximo son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
Manzanas clase selecta........	7,90 ptas. kilo.	9,90 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente......	3,50 » »	5,40 » »
Peras clase selecta...........	9,90 » »	11,90 » »
Peras clase corriente.........	6,50 » »	8,50 » »
Limones.......................	6,90 » »	8,90 » »
Acelgas.......................	1,55 » »	2,30 » »
Repollos......................	1,50 » »	2,00 » »
Coliflor recortada............	4,25 » »	5,00 » »
Cebollas......................	2,25 » »	3,00 » »
Pimientos colorados...........	6,25 » »	7,00 » »
Pimientos verdes..............	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias....................	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, a 26 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4831

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Teniendo proyectado esta Excelentísima Diputación un plan extraordinario de abastecimientos de aguas a realizar en varios municipios de la provincia, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos en general que carezcan de ellos o los tengan en condiciones deficientes y que se hallen dispuestos a colaborar en la realización de la respectiva obra, que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, lo comuniquen mediante oficio, bien entendido que la aportación ha de concretarse únicamente a cantidad en metálico, debiendo señalar en el mismo el importe de ella.

Segovia, 24 de diciembre de 1959. El Presidente, *Julio Peñas.*

4831

ANUNCIO

Ante la posibilidad en que se encuentra esta Excma. Diputación de abordar la reparación de diversos caminos y carreteras provinciales, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos en general que deseen cooperar en la realización de estas obras, que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, lo comuniquen mediante oficio, habida cuenta que la aportación ha de concretarse exclusivamente a cantidades en metálico y acopios de piedra o material útil, a pie de obra, con constancia del camino o caminos en los cuales invertirían la aportación, así como la cuantía de ella.

Segovia, 24 de diciembre de 1959. El Presidente, *Julio Peñas.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

CASTROSERNA DE ABAJO 4591

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

COBOS DE FUENTIDUEÑA 4775

Distrito único.—Sección única.—Escuela unitaria de niñas.

SUBASTAS

4782

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles siguientes, contados a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar de Chañe y Orillas», número 17 del Catálogo, durante la campaña resinera de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 8.481. Residual, 926. A muerte —

Tasación: 140.569,68 pesetas.

Precio índice: 175.737,10 pesetas.

El valor de la subasta se entenderá por el conjunto de pinos a resinar a vida y residual, sin modificación posterior.

Pliego de condiciones: El de las facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Admisión de plicas: Todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría Municipal, y hasta las doce horas del anterior hábil al de la subasta, reintegrados con póliza de 6 pesetas.

Documentación a presentar: Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, bastanteado, correspondiente a la 2.ª Comarca, resguardo provisional de depósito en arcas municipales equivalente al 5 por 100 del tipo do tasación, que asciende a la suma de siete mil veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda al quinto día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora, bajo las mismas condiciones y sin limitación de Comarcas.

Condición especial: El industrial que resulte adjudicatario, además de las obligaciones que se estipulan en los pliegos que sirven de base a la subasta, queda obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en el Banco de España, el 1 por 100 del valor que alcance la licitación, para conservación de caminos.

Ampliación de datos y examen de documentación, en la Secretaría Municipal, todos los días laborables.

Chañe, 18 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *N. Aceves.*

4807

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

EDICTO

Tercera subasta urgente de maderas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 11 del Catálogo, «Argantilla y Curios», por la presente se anuncia esta tercera que habrá de celebrarse el día 4 de enero próximo y hora de las trece, siendo la admisión de pliegos hasta una hora antes de la misma.

El tipo de tasación es el mismo que el de la segunda, y que aparece en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150, de fecha 16 del actual, y el resto de las condiciones el que figura en el del número 134, de fecha 9 de noviembre del año en curso, en el cual se anunciaba la primera subasta.

Campo de Cuéllar, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

4818

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

A las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinares de la Cañada», núm. 28 del Catálogo, durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar, a vida:

TRAMO I

Parcela A.—Sistema Hugues, con caras de 8 centímetros de anchura, denominado Francés, en 1.367 pinos.

Parcela B.—Sistema Hugues, con caras de 12 centímetros de anchura, denominado Español, en 716 pinos.

Parcela C.—Sistema Hugues, con caras de 12 centímetros de anchura, en 1.526 pinos.

Parcela D.—Sistema Hugues, con caras de 8 centímetros, en 875 pinos.

TRAMO II

Sistema Hugues, con caras de 12 centímetros de anchura, en 1.421 pinos.

TRAMOS III Y IV

Sistema Hugues, con caras de 12 centímetros, en 1.210 pinos.

Corresponde abrir en el presente año la 2.ª entalladura.

Tasación: La tasación del aprovechamiento es de ciento veintisiete mil ciento trece pesetas noventa y un céntimos (127.113,91).

Precio índice: Ciento cincuenta y ocho mil ochocientas noventa y dos pesetas treinta y ocho céntimos (158.892,38).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia, fecha 10 de noviembre de 1943; y económicas, el aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en la Secretaría Municipal.

Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, deberá acompañarse a la proposición por los licitadores.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas, debiéndose presentar en sobre aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas en concepto de fianza provisional.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de contratación.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a las mismas horas.

Fuentepelayo, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Illanas.*

4819

Carbonero de Ahusín

Subasta de resinas

El día 26 de enero de 1960 y hora de las doce de su mañana se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente o de quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a { Vida, 2.997. / Muerte, 668.

Tasación: 56.954,10 pesetas.

Precio índice: 71.192,63 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económica-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde pueden solicitar ampliaciones de datos los industriales que así lo deseen.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, en el mismo lugar, a los cinco días hábiles, a la misma hora, sin limitación de Comarcas.

Carbonero de Ahusín, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *S. Marugán.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., sobre la subasta de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de los 2.997 pinos a vida y 668 a muerte, ambos a resinar, que han de explotarse en la campaña resinera de 1959-60, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Carbonero de Ahusín a ... de ... de 1960.

El interesado.

4825

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Al día siguiente hábil del en que se cumplan veinte hábiles también de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de los aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, núm. 174 del Catálogo, denominado «El Rasero y Valdelaguna», durante la campaña de 1959-60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 5.657. / A muerte, 1.198.

Tasación: 117.563,25 pesetas.

Precio índice: 146.954,06 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el de condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca, y el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los cuatro días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 21 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

4833

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 30 de enero próximo y ante la Mesa constituída por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; el Regidor en funciones de Síndico, un representante del Distrito Forestal y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte núm. 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, titulado «El Plantío y las Quemadas», durante la campaña 1959-1960, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar ...... { A vida, 11.766. / A muerte, 3.317.

Tasación: 389.149,63 pesetas.

Precio índice: 486.437,04 pesetas.

Fianza provisional: 11.674,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales resineros licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

Los pliegos para optar a esta subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados con timbre de seis pesetas, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el 29 de enero citado, en horas de diez a trece.

Las caras propuestas para resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 4 de febrero de 1960, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las restantes condiciones se encuentran reflejadas en el correspondiente pliego de económico-administrativas aprobado por esta Corporación para esta enajenación.

Lastras de Cuéllar, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Reyes.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4805

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos primarios —resinas— del monte número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», año fotestal 1959-1960, mediante pública subasta, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tabanera la Luenga, 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

4809

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de esta villa, redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, queda expuesto al público para ser examinado y admitir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nava de la Asunción a 22 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Pedro G. Toledano.*

4813

Ayuntamiento de Encinas

Aprobado el Presupuesto extraordinario para la construcción de Centro Rural de Higiene y casa de Médico, en esta localidad, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Encinas, 18 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Daniel Provencio.*

4815

GALLEGOS

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido el padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción y cobranza del arbitrio de carros y bicicletas en el ejercicio de 1960, conforme las normas dadas por la Excma. Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Gallegos, 22 de diciembre de 1959. El Alcalde, Juan Barrero.

4816

ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia al Presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Zarzuela del Pinar a 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Zenón Domínguez.

4820

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Carbonero de Ahusín, 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde, S. Marugán.

4821

CIRUELOS DE COCA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes de este término municipal que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones procedan contra las cuotas figuradas en el mismo.

Ciruelos de Coca a 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Victorio Muños.*

4823

VILLAR DE SOBREPEÑA

Recibida en esta Alcaldía la lista-padrón de las cantidades asignadas a los contribuyentes para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial del año en curso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Villar de Sobrepeña, 19 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Pascual Martín.

4827

Alcaldía de Juarros de Voltoya

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la corta mediante subasta pública de 228 árboles de chopo, propiedad de este Municipio, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Juarros de Voltoya, a 23 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Andrés Cuesta.*

IMPRENTA PROVINCIAL